

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 306 C.G.P. 11001310302620150057000  
Demandante: Paola Fernández Weller  
Demandado: Andrés Ribón González

Reunidos los requisitos dispuestos por los arts. 82 a 85, 442 y s.s. del C.G. del P., se RESUELVE librar MANDAMIENTO DE PAGO en favor de PAOLA FERNÁNDEZ WELLER. y en contra de ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ, por las siguientes cantidades.

1.- Por las sumas de \$3.500.000,00 M/cte por concepto de la condena en costas conforme la providencia fechada 31 de mayo de 202017, aprobada la liquidación el 10 de agosto de 2018.

1.1. Por los intereses legales sobre la condena a la tasa del 6% anual liquidados desde el 17 de agosto de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (artículo 1617 del C.C.)

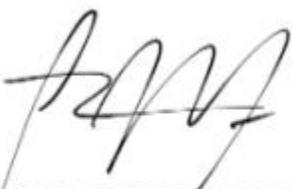
Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado este proveído, bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y, respetando los principios procedimentales consagrados en el Código General del Proceso, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Se reconoce a la Abogada Lizeth Fernanda Tuta Fonseca como apoderada judicial de la parte demandante, conforme con los términos y para los fines del mandato Conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO